

Ayuntamiento de Bujaraloz: Días 28, 29 y 30 de abril de 1975.
Ayuntamiento de La Almoda: Días 5, 6 y 7 de mayo de 1975.
Ayuntamiento de Peñalba: Días 7, 12, 13, 14, 15 y 16 de mayo de 1975.

Ayuntamiento de Candanos: Días 19, 20 y 21 de mayo de 1975.

El presente señalamiento se notificará individualmente, mediante cédula, a los interesados afectados, que son los que figuran en la relación expuesta en el tablón de edictos de la respectiva Alcaldía y en las oficinas de esta 4.ª Jefatura Regional de Carreteras (avenida Gómez Laguna, sin número, de Zaragoza).

Se señala como lugar de reunión las dependencias de los Ayuntamientos respectivos, debiendo asistir a dicho acto los titulares de los bienes y derechos afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estimare oportuno, de sus Péritos y/o un Notario.

Zaragoza, 9 de abril de 1975.—El Ingeniero Jefe regional, Marino Martínez Gurrea.—3.124-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

8371

ORDEN de 1 de febrero de 1975 por la que se crean unidades prefabricadas en Centros Estatales de Educación General Básica y Preescolar.

Ilmo. Sr.: El artículo segundo, apartado primero de la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa reconoce a todos los españoles el derecho a una educación general y al Estado el deber de proporcionar los medios adecuados para que este derecho se haga realidad.

El Decreto 1911/1974, de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 19 de julio), en su artículo primero, establece con carácter general el octavo curso de Educación General Básica, completándose con ello la implantación de este nivel.

La incorporación del último curso de la Educación General Básica, junto con el incremento vegetativo de la población escolar en edad obligatoria, ha hecho que por el Ministerio de Educación y Ciencia se arbitren las medidas urgentes para la escolarización de alumnos que carecían de puesto escolar adecuado a las necesidades pedagógicas de este nivel, sin escatimar medios de ninguna clase y dándole prioridad al objetivo que preceptúa el artículo 132, apartado 1.º de la Ley.

En tanto continúe la necesidad y se lleven a cabo las programaciones aprobadas, que en su día puedan aprobarse, para centros de nueva construcción, se ha acudido a la solución rápida de aulas prefabricadas que vienen a dar una respuesta urgente y adecuada a la demanda escolar.

Por todo ello, vistos los expedientes propuestos por las Inspecciones Técnicas y Delegaciones provinciales,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—La creación y dotación de las unidades prefabricadas que se detallan, como incorporación a los Centros Estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran a continuación:

Provincia de Albacete

Municipio: Montealegre del Castillo. Localidad: Montealegre del Castillo. Constitución del Colegio nacional mixto «Francisco Franco», que contará con 11 unidades escolares de asistencia mixta, una unidad escolar preescolar y la Dirección con curso. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de asistencia mixta (una servida por Profesor y tres por Profesora), para funcionar en locales prefabricados, y se integran, convertidas en mixtas, las cuatro unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas y la unidad escolar de preescolar.

Municipio: Villarrobledo. Localidad: Villarrobledo. Ampliación del Colegio nacional mixto «Jiménez de Córdoba», que contará con 27 unidades escolares, una plaza de Maestro diplomado en Educación Física y una plaza de Maestra diplomada en Educación Física y Dirección sin curso (cuatro unidades escolares de asistencia mixta, 10 unidades escolares de niños, 11 unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de preescolar). A tal efecto, se crean las cuatro unidades escolares de asistencia mixta, para funcionar en locales prefabricados.

Provincia de Alicante

Municipio: Elche. Localidad: Elche. Constitución del Colegio nacional mixto «Torrellano», que contará con 10 unidades escolares, mixtas, dos unidades escolares de preescolar y la Dirección con curso. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares mixtas (dos servidas por Profesor y dos por Profesora), para funcionar en locales prefabricados, y se integran, convertidas en mixtas, las tres unidades escolares de niños y tres unidades es-

colares de niñas y las dos unidades escolares de preescolar que componían la anterior Escuela graduada de la localidad.

Municipio: Elda. Localidad: Elda. Modificación del Colegio nacional mixto «Virgen de la Salud», que contará con 26 unidades escolares, ocho unidades escolares de asistencia mixta en doble turno y Dirección sin curso (seis unidades escolares mixtas, 10 unidades escolares de niños —una de ellas dependiente de C. E. P. «Mujeres de Acción Católica de la parroquia de la Inmaculada», nueve unidades escolares de niñas y una unidad de preescolar). A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares mixtas, para funcionar en locales prefabricados, y se suprimen las dos aulas habilitadas y dos unidades de doble turno.

Municipio: Ibi. Localidad: Ibi. Ampliación del Colegio nacional mixto «Cervantes», que contará con 27 unidades escolares, dos aulas provisionales y Dirección sin curso (13 unidades escolares de niños —una de ellas dependiente del C. E. P. Diocesano—, 12 unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de preescolar). A tal efecto, se crean una unidad escolar de niños y tres unidades escolares de niñas, para funcionar en locales prefabricados.

Municipio: Ibi. Localidad: Ibi. Ampliación del Colegio nacional mixto «San Miguel», que contará con 14 unidades escolares mixtas, dos unidades escolares de preescolar y la Dirección con curso. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares mixtas (dos a cargo de Profesor y dos de Profesora), para funcionar en locales prefabricados.

Provincia de Almería

Municipio: Almería. Localidad: Almería. Constitución del Colegio nacional mixto comarcal «San Bernardo», que contará con 15 unidades escolares mixtas, dos aulas provisionales y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos aulas mixtas (una servida por Profesor y otra por Profesora), para funcionar en locales prefabricados, y se integran convertidas en mixtas las seis unidades escolares de niños —tres de ellas dependientes de C. E. P.— y siete de niñas —de ellas cuatro dependientes de C. E. P.

Municipio: Almería. Localidad: La Cañada de San Urbano. Ampliación del Colegio nacional mixto «San Indalecio», que contará con 13 unidades escolares mixtas —dos de ellas dependientes de C. E. P.—, dos unidades de preescolar, Dirección sin curso y cuatro aulas provisionales. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas, para funcionar en locales prefabricados.

Municipio: Berja. Localidad: Berja. Ampliación del Colegio nacional comarcal «San Tesifón», que contará con 14 unidades escolares mixtas y la Dirección con curso. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares mixtas, para funcionar en locales prefabricados.

Municipio: Dalías. Localidad: Balerna. Constitución del Colegio nacional mixto, que contará con ocho unidades escolares mixtas y la Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas, para funcionar en locales prefabricados, y se integran convertidas en mixtas tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas que componían la anterior Escuela graduada mixta.

Municipio: Puebla de Vicar. Localidad: Roquetas de Mar. Ampliación del Colegio nacional mixto «Las Lomas», que contará con 26 unidades escolares, cuatro aulas provisionales y Dirección sin curso (cuatro unidades escolares mixtas, 11 unidades escolares de niños y 11 unidades escolares de niñas). A tal efecto, se crean las cuatro unidades escolares mixtas, para funcionar en locales prefabricados.

Provincia de Baleares

Municipio: Mahón. Localidad: Mahón. Ampliación del Colegio nacional de niños «San Juan», que contará con 13 unidades escolares y Dirección sin curso (12 unidades escolares de niños y una unidad de preescolar). A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de niños, para funcionar en locales prefabricados.

Municipio: Santa Eulalia. Localidad: Santa Eulalia. Ampliación del Colegio nacional mixto «Puig den Valls», que contará con 14 unidades escolares mixtas y una unidad escolar de preescolar y Dirección con curso. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares mixtas, para funcionar en locales prefabricados.

Municipio: Palma. Localidad: Can Pastilla. Constitución de la Escuela graduada mixta, que contará con cinco unidades escolares mixtas y la Dirección con curso. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares mixtas, para funcionar en locales prefabricados, y se integra la unidad escolar mixta que funcionaba como unitaria en la localidad.

Provincia de Barcelona

Municipio: Santa Coloma de Gramanet. Localidad Santa Coloma de Gramanet. Ampliación del Colegio nacional mixto «Wagner», que contará con 20 unidades escolares y Dirección sin curso (10 unidades escolares de niños, nueve unidades escolares de niñas y una unidad de preescolar). A tal efecto, se crean dos unidades escolares de niños y seis unidades escolares de niñas, para funcionar en locales prefabricados.

Municipio: Sitges. Localidad: Sitges. Ampliación del Colegio nacional mixto «Sitges», que contará con 27 unidades escolares y Dirección sin curso (12 unidades escolares de niños, 13 de niñas y dos unidades de preescolar). A tal efecto, se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, para funcionar en locales prefabricados.

Provincia de Cádiz

Municipio: Algeciras. Localidad: Algeciras. Ampliación del Colegio nacional mixto «Virgen del Mar», que contará con 18 unidades escolares y Dirección sin curso (nueve unidades escolares de niños y nueve unidades escolares de niñas). A tal efecto, se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, para funcionar en locales prefabricados; este Colegio depende de la Junta Educativa del Campo de Gibraltar.

Municipio: Algeciras. Localidad: Algeciras. Ampliación del Colegio nacional mixto «Juan Sebastián Elcano», dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Campo de Gibraltar, que contará con 16 unidades escolares y Dirección sin curso (ocho unidades escolares de niños, siete de niñas y una de preescolar). A tal efecto, se crean dos unidades de niños y una de niñas, que funcionarán en locales prefabricados.

Municipio: Algeciras. Localidad: Algeciras. Ampliación del Colegio nacional mixto «San José de Calasanz», que contará con 20 unidades escolares y la Dirección con curso, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Campo de Gibraltar (10 de niños y diez unidades escolares de niñas). A tal efecto, se crean dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas, para funcionar en locales prefabricados.

Municipio: Algeciras. Localidad: Algeciras. Ampliación del Colegio nacional mixto «Generalísimo Franco», dependiente de la Junta Educativa del Campo de Gibraltar, que contará con 22 unidades escolares, una plaza de Maestro y una plaza de Maestra diplomados en Educación Física y Dirección sin curso (11 unidades de niños y 11 unidades de niñas). A tal efecto, se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, para funcionar en locales prefabricados.

Municipio: Algeciras. Localidad: Algeciras. Ampliación del Colegio nacional mixto «Santa Teresa», en régimen de Administración Especial «Junta Educativa del Campo de Gibraltar», que contará con 22 unidades escolares y Dirección sin curso y dos aulas provisionales (11 unidades escolares de niños y 11 unidades escolares de niñas). A tal efecto, se crea una unidad escolar de niñas, para funcionar en locales prefabricados.

Municipio: Algeciras. Localidad: Las Pilas. Constitución de la Escuela graduada mixta, que contará con tres unidades escolares provisionales y la Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas, para funcionar en locales prefabricados, y se integra la unidad escolar mixta que funcionaba en la localidad.

Municipio: Arcos de la Frontera. Localidad: Jédula. Ampliación de la Escuela graduada mixta «Juan XXIII», que contará con ocho unidades escolares mixtas, dos aulas provisionales y la Dirección con curso (cuatro unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y una unidad escolar de preescolar). A tal efecto, se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, para funcionar en locales prefabricados.

Municipio: Cádiz. Localidad: Cádiz. Ampliación del Colegio nacional mixto «Eduardo Benós», que contará con 20 unidades escolares y una plaza de Dirección con función docente (ocho unidades escolares mixtas, ocho unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas). A tal efecto, se crean ocho unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas, para funcionar en locales prefabricados.

Municipio: Chiclana de la Frontera. Localidad: Chiclana de la Frontera. Ampliación del Colegio nacional mixto «Isabel la Católica», que contará con 24 unidades escolares y Dirección sin curso (14 unidades escolares de niños y 10 unidades escolares de niñas). A tal efecto, se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, para funcionar en locales prefabricados.

Municipio: Chiclana de la Frontera. Localidad: Chiclana de la Frontera. Ampliación del Colegio nacional mixto «José de la Vega Barrios», que contará con 18 unidades escolares y Dirección con función docente (nueve unidades escolares de niños y nueve unidades escolares de niñas). A tal efecto, se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, para funcionar en locales prefabricados.

Municipio: Chipiona. Localidad: Chipiona. Ampliación del Colegio nacional mixto, que pasa a denominarse «Generalísimo Franco», que contará con 19 unidades escolares y una plaza de Dirección con función docente (10 unidades escolares de niños y nueve unidades escolares de niñas). A tal efecto, se crean dos unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas, para funcionar en locales prefabricados.

Municipio: Jerez de la Frontera. Localidad: Jerez de la Frontera. Ampliación del Colegio nacional mixto «Miguel Primo de Rivera», que contará con 32 unidades escolares y una aula provisional y Dirección sin curso (17 unidades escolares de niños y 17 unidades escolares de niñas). A tal efecto, se crean dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas, para funcionar en locales prefabricados.

Municipio: Jerez de la Frontera. Localidad: Las Abiertas. Ampliación del Colegio nacional mixto «Elio Antonio de Nebrija», que contará con 24 unidades escolares y Dirección sin curso (11 unidades escolares de niños y 13 unidades escolares de niñas), para funcionar en locales prefabricados.

Municipio: Jerez de la Frontera. Localidad: Jerez de la Frontera. Ampliación de la Escuela Hogar «Miguel Primo de Rivera», que contará con ocho unidades escolares y la Dirección con curso (tres unidades escolares de niños y cinco unidades escolares de niñas) y una plaza de Maestro de Hogar y tres plazas de

Maestra de Hogar. A tal efecto, se crean las tres unidades escolares de niños y cinco unidades escolares de niñas, para funcionar en locales prefabricados.

Municipio: Jerez de la Frontera. Localidad: Jerez de la Frontera. Ampliación del Colegio nacional mixto «Princesa Sofía», que contará con 22 unidades escolares y Dirección sin curso y tres aulas provisionales (11 unidades escolares de niños y 11 unidades escolares de niñas). A tal efecto, se crean tres unidades escolares de niñas, para funcionar en locales prefabricados.

Municipio: Olvera. Localidad: Olvera. Ampliación del Colegio Nacional mixto «San José de Calasanz», que contará con 23 unidades escolares, dos aulas provisionales y Dirección sin curso (12 unidades escolares de niños y 11 unidades escolares de niñas). A tal efecto, se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, para funcionar en locales prefabricados.

Municipio: Rota. Localidad: Rota. Constitución del Colegio Nacional mixto «Azorín», que contará con 10 unidades escolares mixtas y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas (una servida por Profesor y otra por Profesora), para funcionar en locales prefabricados, y se integran convertidas en mixtas las cuatro unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas que componían la Escuela Graduada mixta de la misma denominación.

Municipio: Rota. Localidad: Rota. Ampliación del Colegio Nacional de niños «Pedro Antonio de Alarcón», que contará con 18 unidades escolares, dos aulas provisionales y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de niños para funcionar en locales prefabricados.

Municipio: Rota. Localidad: Rota. Ampliación del Colegio Nacional de niñas «Ponce de León», que contará con 18 unidades escolares de niñas, dos aulas provisionales y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de niñas para funcionar en locales prefabricados.

Municipio: Sanlúcar de Barrameda. Localidad: Sanlúcar de Barrameda. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Eduardo Benós», que pasa a denominarse «Nuestra Señora de la O», y contará con 25 unidades escolares y Dirección sin curso (12 unidades escolares de niños y 13 unidades escolares de niñas). A tal efecto, se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas para funcionar en locales prefabricados.

Municipio: San Roque. Localidad: San Roque. Constitución del Colegio Nacional mixto «Regidor Varela», que contará con 10 unidades escolares mixtas, la Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas (una servida por Profesor y otra por Profesora), para funcionar en locales prefabricados, y se integran convertidas en mixtas las cuatro unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas que componían la Escuela Graduada de la misma denominación.

Municipio: San Roque. Localidad: Campamento. Ampliación de la Escuela Graduada mixta «Santa Rita», que contará con cinco unidades escolares, la Dirección con curso (tres unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas). A tal efecto, se crea una unidad escolar de niños para funcionar en locales prefabricados.

Municipio: San Roque. Localidad: Taraguilla. Ampliación de la Escuela Graduada mixta «José Antonio Primo de Rivera», que contará con siete unidades escolares, dos aulas provisionales, la Dirección con curso (cuatro unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas). A tal efecto, se crea una unidad escolar de niños para funcionar en locales prefabricados.

Municipio: Vejer. Localidad: Vejer. Constitución de la Escuela Graduada mixta «Las Lomas», que contará con dos unidades mixtas (una servida por Profesor y otra por Profesora), y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades mixtas para funcionar en locales prefabricados.

Municipio: Vejer de la Frontera. Localidad: Vejer de la Frontera. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora de la Oliva», que contará con 26 unidades escolares, un aula de niñas provisional, y Dirección sin curso (12 unidades escolares de niños, 12 unidades escolares de niñas y dos unidades de Preescolar). A tal efecto, se crean dos unidades escolares de niñas para funcionar en locales prefabricados.

Provincia de La Coruña

Municipio: Boiro. Localidad: Boiro. Constitución del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 22 unidades escolares mixtas y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares mixtas para funcionar en locales prefabricados, se integran las seis mixtas y las cinco unidades escolares de niños y cinco unidades escolares de niñas, convertidas en mixtas y las dos unidades de Preescolar que componían la anterior Escuela Graduada.

Municipio: El Ferrol del Caudillo. Localidad: El Ferrol del Caudillo. Ampliación del Colegio Nacional mixto de Catabois, que contará con 22 unidades escolares y una plaza de Dirección con función docente. A tal efecto, se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas para funcionar en locales prefabricados.

Municipio: El Ferrol del Caudillo. Localidad: El Ferrol del Caudillo. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Ibáñez Martín», que contará con 29 unidades escolares, y Dirección sin curso (13 unidades escolares de niños, 13 unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de Preescolar). A tal efecto, se crean dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas para funcionar en locales prefabricados.

Municipio: El Ferrol del Caudillo. Localidad: El Ferrol del Caudillo. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Reyes Católicos», que contará con 18 unidades escolares y Dirección sin curso (ocho unidades escolares de niños, nueve unidades escolares de niñas y una unidad de Preescolar). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niñas para funcionar en locales prefabricados.

Municipio: Palmeira. Localidad: Palmeira. Constitución del Colegio Nacional mixto, que contará con 10 unidades escolares mixtas, una de ellas dependiente de C. E. P., la Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas, para funcionar en locales prefabricados, y se integran convertidas en mixtas las cuatro unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas que componían la Escuela Graduada mixta de la localidad.

Municipio: Santiago de Compostela. Localidad: Santiago de Compostela. Constitución del Colegio nacional mixto «Reina Fabiola», que contará con 10 unidades escolares mixtas y una unidad de preescolar y la Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas, para funcionar en locales prefabricados y se integran las dos unidades escolares mixtas, las tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas, convertidas en mixtas, y la unidad de preescolar que componían la Escuela graduada mixta de la misma denominación.

Municipio: Santiago de Compostela. Localidad: Santiago de Compostela. Ampliación del Colegio nacional mixto «Apóstol Santiago», que contará con 26 unidades escolares, cuatro aulas provisionales y Dirección sin curso (seis unidades escolares mixtas, ocho unidades escolares de niñas, tres unidades escolares de preescolar y una unidad escolar de educación especial). A tal efecto, se crean las seis unidades escolares mixtas para funcionar en locales prefabricados.

Provincia de Cuenca

Municipio: Cuenca. Localidad: Cuenca. Constitución del Colegio nacional mixto «Santa Ana», que contará con 20 unidades escolares mixtas, dos unidades escolares de preescolar, cinco unidades escolares de niños, cinco unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de preescolar desdobladas y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean seis unidades escolares mixtas para funcionar en locales prefabricados y se integran convertidas en mixtas las siete unidades escolares de niños, siete unidades escolares de niñas y las dos unidades escolares de preescolar que componían la Escuela graduada de la misma denominación.

Municipio: Saelices. Localidad: Saelices. Constitución del Colegio nacional mixto, que contará con nueve unidades escolares mixtas y dos unidades escolares de preescolar y la Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas para funcionar en locales prefabricados y se integran convertidas en mixtas las cuatro unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de preescolar que componían la Escuela graduada mixta de la localidad.

Provincia de Granada

Municipio: Gabia Grande. Localidad: Gabia Grande. Ampliación del Colegio nacional mixto «Nuestra Señora de las Nieves», que contará con 20 unidades escolares y Dirección sin curso (nueve unidades escolares de niños y 11 unidades escolares de niñas). A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de niñas para funcionar en locales prefabricados.

Municipio: Granada. Localidad: Granada. Ampliación del Colegio nacional mixto «Gallego Burin», domiciliado en Ribera del Dilar (barrio de Zaidin), que contará con 22 unidades escolares (11 unidades escolares de niños y 11 unidades escolares de niñas) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas para funcionar en locales prefabricados.

Municipio: Granada. Localidad: Granada. Ampliación del Colegio nacional mixto «Eugenia de Montijo», que contará con 22 unidades escolares, siete aulas provisionales y una plaza de Dirección con función docente (11 unidades escolares de niños y 11 unidades escolares de niñas). A tal efecto, se crean tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas para funcionar en locales prefabricados.

Municipio: Illora. Localidad: Alomartes. Constitución del Colegio nacional mixto, que contará con 12 unidades escolares mixtas y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas (una servida por Profesor y otra por Profesora), para funcionar en locales prefabricados, y se integran convertidas en mixtas las cinco unidades escolares de niños y cinco unidades escolares de niñas que componían la Escuela graduada mixta de la localidad.

Municipio: Láchar. Localidad: Láchar. Constitución del Colegio nacional mixto, que contará con ocho unidades escolares mixtas y una unidad de preescolar y la Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas (una servida por Profesor y otra por Profesora), para funcionar en locales prefabricados, y se integran, convertidas en mixtas, las tres unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y la unidad de preescolar que componían la anterior Escuela graduada de la localidad.

Municipio: Maracena. Localidad: Maracena. Ampliación del

Colegio nacional mixto «Generalísimo Franco», que contará con 28 unidades escolares y Dirección sin curso (13 unidades escolares de niños y 13 unidades escolares de niñas), para funcionar en locales prefabricados.

Municipio: Peligros. Localidad: Peligros. Ampliación del Colegio nacional mixto, que contará con 21 unidades escolares y Dirección sin curso (10 unidades escolares de niños y 11 unidades escolares de niñas). A tal efecto, se crean dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas para funcionar en locales prefabricados.

Municipio: La Zubia. Localidad: La Zubia. Ampliación del Colegio nacional mixto, que contará con 25 unidades escolares, un aula de niñas provisional y Dirección sin curso (cuatro unidades escolares mixtas, 11 unidades escolares de niños y 10 unidades escolares de niñas). A tal efecto, se crean las cuatro unidades escolares mixtas para funcionar en locales prefabricados.

Provincia de Huelva

Municipio: Huelva. Localidad: Huelva. Ampliación del Colegio nacional mixto «Doce de Octubre», que contará con 24 unidades escolares y una plaza de Dirección con función docente (11 unidades escolares de niños y 13 unidades escolares de niñas). A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas para funcionar en locales prefabricados.

Municipio: Huelva. Localidad: Huelva. Ampliación del Colegio nacional mixto «Arias Montano», que contará con 24 unidades escolares y una plaza de Dirección con función docente (11 unidades escolares de niños y 13 unidades escolares de niñas). A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas para funcionar en locales prefabricados.

Provincia de Jaén

Municipio: Bailén. Localidad: Bailén. Ampliación del Colegio nacional mixto «General Castaños», de la calle Primo de Rivera, número 2, que contará con 50 unidades escolares y Dirección sin curso (28 unidades escolares de niños y 22 unidades escolares de niñas). A tal efecto, se crean tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas para funcionar en locales prefabricados.

Municipio: Campillos de Arenas. Localidad: Campillos de Arenas. Ampliación del Colegio nacional mixto «Nuestra Señora de la Cabeza», que contará con 13 unidades escolares mixtas y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas para funcionar en locales prefabricados.

Municipio: Huelma. Localidad: Huelma. Ampliación del Colegio nacional mixto «Virgen de la Fuensanta», que contará con 32 unidades escolares y Dirección sin curso (16 unidades escolares de niños y 16 unidades escolares de niñas). A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas para funcionar en locales prefabricados.

Municipio: Linares. Localidad: Linares. Ampliación del Colegio nacional mixto «Santa Ana», que contará con 16 unidades escolares y la Dirección con curso (ocho unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas). A tal efecto, se crean tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas para funcionar en locales prefabricados, a los que se trasladan las cinco unidades escolares de niños y cinco unidades escolares de niñas que componían el anterior Colegio nacional mixto de la misma denominación.

Provincia de Madrid

Municipio: Colmenar Viejo. Localidad: Colmenar Viejo. Ampliación del Colegio nacional de niñas «Soledad Sáez», que contará con 22 unidades escolares y Dirección sin curso (17 unidades escolares de niñas y cinco unidades escolares de preescolar). A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de niñas para funcionar en locales prefabricados.

Municipio: Colmenar Viejo. Localidad: Colmenar Viejo. Ampliación del Colegio nacional mixto «Virgen de los Remedios», que contará con 26 unidades escolares y Dirección sin curso (19 unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de preescolar). A tal efecto, se crean dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas para funcionar en locales prefabricados.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Ampliación del Colegio nacional mixto «Costa Rica», que contará con 44 unidades escolares, una plaza de Maestro y una plaza de Maestra diplomados en Educación Física y Dirección sin curso (20 unidades escolares de niños, 20 unidades escolares de niñas y cuatro unidades escolares de preescolar). A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas para funcionar en locales prefabricados.

Municipio: Los Molinos. Localidad: Los Molinos. Constitución del Colegio nacional mixto «Divino Maestro», que contará con nueve unidades escolares mixtas y la Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas (una servida por Profesor y otra por Profesora) para funcionar en locales prefabricados, y se integran, convertidas en mixtas, las tres unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas que componían la Escuela graduada de la misma denominación.

Municipio: San Sebastián de los Reyes. Localidad: San Sebastián de los Reyes. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Silvio Abad», que contará con 16 unidades escolares y la Dirección con curso. A tal efecto, se crean ocho unidades mixtas para funcionar en locales prefabricados.

Provincia de Málaga

Municipio: Málaga. Localidad: Málaga. Ampliación del Colegio nacional mixto «Tiro de Pichón», que contará con 25 unidades escolares y la Dirección con curso (13 unidades escolares de niños y 12 unidades escolares de niñas). A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas que funcionarán en locales prefabricados.

Municipio: Málaga. Localidad: Málaga. Constitución del Colegio nacional mixto «María Rosa», que contará con 16 unidades escolares y la Dirección con curso (ocho unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas). A tal efecto, se crean seis unidades escolares de niños y seis unidades escolares de niñas para funcionar en locales prefabricados.

Municipio: Benalmádena. Localidad: Benalmádena. Ampliación del Colegio nacional mixto «Andrés Bolín», que contará con 10 unidades escolares mixtas y una unidad de preescolar y la Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas para funcionar en locales prefabricados.

Provincia de Murcia

Municipio: Lorca. Localidad: La Paca. Ampliación de la Escuela graduada mixta comarcal, que contará con siete unidades escolares y la Dirección con curso (tres unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas). A tal efecto, se crearán una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas para funcionar en locales prefabricados.

Provincia de Oviedo

Municipio: Langreo. Localidad: Riaño. Constitución del Colegio nacional mixto, que contará con 11 unidades escolares mixtas y la Dirección con curso. A tal efecto, se crean seis unidades escolares mixtas (tres unidades escolares a cargo de Profesor y tres a cargo de Profesora), que funcionarán en locales prefabricados, y se integran convertidas en mixtas las dos unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas que componían la Escuela graduada mixta de la localidad.

Provincia de Las Palmas

Municipio: Las Palmas de Gran Canaria. Localidad: Las Palmas de Gran Canaria. Ampliación del Colegio nacional mixto «Dieciocho de Julio», que contará con 24 unidades escolares y Dirección sin curso (11 unidades escolares de niños, 11 unidades escolares de niñas, una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de educación especial). A tal efecto, se crean dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas para funcionar en locales prefabricados.

Municipio: Las Palmas de Gran Canaria. Localidad: Las Palmas de Gran Canaria. Ampliación del Colegio nacional mixto «San José Artesano», que contará con 34 unidades escolares y Dirección sin curso (cuatro unidades escolares mixtas, 15 unidades escolares de niños y 15 unidades escolares de niñas). A tal efecto, se crean las cuatro unidades escolares mixtas que funcionarán en locales prefabricados.

Provincia de Pontevedra

Municipio: Vigo. Localidad: Vigo. Ampliación del Colegio nacional mixto «Doctor Eijo Garay», que contará con 20 unidades escolares y la Dirección con curso (ocho unidades escolares mixtas, seis unidades escolares de niños y seis unidades escolares de niñas). A tal efecto, se crean las seis unidades escolares mixtas para funcionar en locales prefabricados.

Provincia de Sevilla

Municipio: Sevilla. Localidad: Sevilla. Constitución del Colegio nacional mixto «Pedro de León y Arias Saavedra», que contarán con ocho unidades escolares mixtas y dos aulas provisionales y la Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas (servidas por Profesora), para funcionar en locales prefabricados, y se integran, convertidas en mixtas, las cuatro unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas y la unidad de preescolar que componían la Escuela graduada mixta de la localidad.

Municipio: Sevilla. Localidad: Sevilla. Constitución del Colegio nacional mixto «Huerta del Carmen», que contará con 12 unidades escolares y la Dirección con curso. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares mixtas (dos a cargo de Profesor y dos a cargo de Profesora), para funcionar en locales prefabricados.

Municipio: Sevilla. Localidad: Sevilla. Ampliación del Colegio nacional mixto «Nuestra Señora de la Paz», que contará con 35 unidades escolares y Dirección sin curso (16 unidades escolares de niños, 16 unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de preescolar). A tal efecto, se crean tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas para funcionar en locales prefabricados.

Municipio: Sevilla. Localidad: Sevilla. Ampliación del Colegio nacional mixto «San Fernando», que contará con 30 uni-

dades escolares y Dirección sin curso (15 unidades escolares de niños y 15 unidades escolares de niñas). A tal efecto, se crean una unidad escolar de niños y cinco unidades escolares de niñas para funcionar en locales prefabricados.

Municipio: Sevilla. Localidad: Sevilla. Ampliación del Colegio nacional mixto «Queipo de Llano», que contará con 31 unidades escolares y Dirección sin curso (14 unidades escolares de niños y 17 unidades escolares de niñas). A tal efecto, se crean dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas para funcionar en locales prefabricados.

Municipio: Sevilla. Localidad: Sevilla. Ampliación del Colegio nacional mixto «Juan XXIII», que contará con 20 unidades escolares, un aula provisional y Dirección sin curso (10 unidades escolares de niños y 10 unidades escolares de niñas). A tal efecto, se crean dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas para funcionar en locales prefabricados.

Municipio: Sevilla. Localidad: Sevilla. Ampliación del Colegio nacional mixto «Santas Justa y Rufina», que contará con 24 unidades escolares, una plaza de Maestro diplomado en Educación Física y Dirección sin curso (12 unidades escolares de niños y 12 unidades escolares de niñas). A tal efecto, se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas para funcionar en locales prefabricados.

Municipio: Sevilla. Localidad: Sevilla. Ampliación del Colegio nacional mixto «San Jerónimo», que contará con 16 unidades escolares y Dirección sin curso (ocho unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas). A tal efecto, se crean dos unidades escolares de niñas para funcionar en locales prefabricados.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Municipio: Arico. Localidad: La Degollada. Ampliación del Colegio nacional mixto «Nuestra Señora de la Luz», que contará con 10 unidades escolares mixtas y la Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas para funcionar en locales prefabricados.

Municipio: Isla Graciosa. Localidad: Isla Graciosa. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con cinco unidades escolares y la Dirección con curso (dos unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas). A tal efecto, se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas para funcionar en locales prefabricados.

Municipio: La Orotava. Localidad: Domínguez Alfonso. Ampliación de la Escuela graduada mixta «Domínguez Alfonso», que contará con seis unidades escolares y la Dirección con curso (tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas). A tal efecto, se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas para funcionar en locales prefabricados.

Provincia de Toledo

Municipio: Quitar de la Orden. Localidad: Quintanar de la Orden. Ampliación del Colegio nacional mixto «Cristóbal Colón», que contará con 17 unidades escolares y la Dirección sin curso (siete unidades escolares de niños y 10 unidades escolares de niñas). A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de niñas para funcionar en locales prefabricados.

Provincia de Zaragoza

Municipio: Calatayud. Localidad: Calatayud. Ampliación del Colegio nacional mixto, que contará con 28 unidades escolares y Dirección sin curso (seis unidades escolares de asistencia mixta, 12 unidades escolares de niños, siete unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de preescolar). A tal efecto, se crean las seis unidades escolares mixtas para funcionar en locales prefabricados.

Municipio: Mallen. Localidad: Mallen. Constitución del Colegio nacional mixto, que contará con 14 unidades escolares mixtas y dos unidades de preescolar y la Dirección con curso. A tal efecto, se crean seis unidades escolares mixtas, para funcionar en locales prefabricados, y se integran, convertidas en mixtas, las cuatro unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas y la unidad de preescolar que componían la anterior Escuela graduada mixta de la localidad.

Municipio: Remolinos. Localidad: Remolinos. Constitución del Colegio nacional mixto «Eugenio Frutos», que contará con 10 unidades escolares mixtas y dos unidades escolares de preescolar y la Dirección con curso. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares mixtas, para funcionar en locales prefabricados, y se integran las tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas convertidas en mixtas y la unidad escolar de preescolar que componían la Escuela graduada mixta de la localidad.

Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza. Ampliación del Colegio nacional mixto «Marcos Frechin», que contará con 24 unidades escolares y Dirección sin curso (dos unidades escolares mixtas, nueve unidades escolares de niños, nueve unidades escolares de niñas y cuatro unidades escolares de preescolar). A tal efecto, se crean las dos unidades escolares mixtas para funcionar en locales prefabricados.

Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza. Ampliación del Colegio nacional mixto «Ana Mayayo», que contará con 22 unidades escolares y Dirección sin curso (dos unidades escolares mixtas, nueve unidades escolares de niños, siete unidades es-

colares de niñas y cuatro unidades escolares de preescolar). A tal efecto, se crean las dos unidades escolares mixtas para funcionar en locales prefabricados.

Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza. Constitución del Colegio nacional mixto «Juan XXIII», que contará con 12 unidades escolares mixtas y dos unidades de preescolar y la Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas, para funcionar en locales prefabricados, y se integran, convertidas en mixtas las cinco unidades escolares de niños y cinco unidades escolares de niñas y las dos unidades de preescolar que componían la anterior Escuela graduada mixta de la localidad.

Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza. Ampliación del Colegio nacional mixto «Domingo Miral», que contará con 14 unidades escolares y la Dirección con curso (dos unidades escolares mixtas, ocho unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas). A tal efecto, se crean las dos unidades escolares mixtas para funcionar en locales prefabricados.

Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza. Ampliación del Colegio nacional de niños «José María Mir», que contará con 21 unidades escolares y Dirección sin curso (19 unidades escolares de niños, una unidad de preescolar y una unidad de educación especial). A tal efecto, se crean dos unidades escolares de niños para funcionar en locales prefabricados.

Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza. Ampliación del Colegio nacional mixto «La Paz», que contará con 16 unidades escolares y Dirección sin curso (dos unidades escolares mixtas, nueve unidades escolares de niños y cinco unidades escolares de niñas). A tal efecto, se crean las dos unidades escolares mixtas para funcionar en locales prefabricados.

Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza. Ampliación del Colegio nacional mixto «Julian Sanz», que contará con 22 unidades escolares y Dirección sin curso (dos unidades escolares mixtas, nueve unidades escolares de niños y nueve unidades escolares de niñas). A tal efecto, se crean las dos unidades escolares mixtas para funcionar en locales prefabricados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de febrero de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

8372

ORDEN de 11 de marzo de 1975 por la que se convocan mil ayudas para Formación Profesional en régimen de enseñanza discontinua.

Ilmos. Sres.: La convocatoria de ayudas para Formación Profesional en régimen de enseñanza discontinua está dirigida a los jóvenes que habitan en los medios rurales y siguen cursos de Formación Profesional de primer grado en Centros reconocidos de Enseñanza Agraria, con arreglo a fórmula de asistencia discontinua y, en algunos casos, en régimen de internado en dichos Centros.

De esta forma a los futuros agricultores que, obligados por el condicionamiento peculiar del medio rural se dedican prematuramente al ejercicio de la agricultura, se les permite recibir una adecuada formación profesional compatibilizando sus actividades con un eficaz programa de formación permanente. En vista de ello, parece aconsejable seguir prestando las ayudas económicas necesarias para el aprendizaje técnico de aquellos jóvenes que pretendan perfeccionar sus conocimientos técnicos en el curso académico 1975-76.

En su virtud, y de acuerdo con el Patronato del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades,

Este Ministerio ha resuelto convocar las ayudas que a continuación se especifican, con arreglo a las siguientes normas:

Primera.—Las ayudas convocadas podrán solicitarse por aquellos alumnos que, estando matriculados en algunos de los Centros reconocidos que imparten enseñanzas de Formación Profesional del primer grado y en la modalidad de asistencia discontinua, realicen un trabajo profesional agrario, bien en régimen de explotación familiar o en una explotación agrícola a título de experimentación.

Segunda.—Ayudas que se convocan:

Se convocan mil ayudas que se adjudicarán en virtud de concurso de méritos entre aquellos solicitantes que, cumpliendo las condiciones exigidas en el artículo precedente, reúnan los requisitos siguientes:

a) Ser español.

b) Demostrar suficiente capacidad para el aprendizaje y aprovechamiento de las enseñanzas que se impartan, según los niveles y baremos que fije la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa.

c) No exceder de los niveles de ingresos económicos familiares establecidos por la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa.

d) Haber obtenido una correcta conducta académica, moral y social.

Tercera.—Dotación de las ayudas: La cuantía de las ayudas que se convocan serán fijadas por la Dirección General de For-

mación Profesional y Extensión Educativa, de acuerdo con los créditos que se consignen en el XY Plan de Inversiones del Patronato de Igualdad de Oportunidades.

Cuarta.—Presentación, trámite y plazo de las solicitudes: Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes en los Centros donde estén matriculados, mediante instancia dirigida al ilustrísimo señor Director general de Formación Profesional y Extensión Educativa, acompañando a la misma aquellos documentos acreditativos de las condiciones y requisitos a que se refieren las normas anteriores.

Las instancias deberán presentarse en el plazo de treinta días a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Los Centros receptores, en el plazo de treinta días a partir de la terminación del período de solicitud elevarán las instancias a la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa, debidamente informadas para su estudio y resolución.

Quinta.—Composición del Jurado de Selección: El concurso a que se hace referencia en la norma primera será resuelto por un Jurado de selección, compuesto por los miembros siguientes:

Presidente: Ilustrísimo señor Director general de Formación Profesional y Extensión Educativa.

Vicepresidente: Ilustrísimo señor Subdirector general de Promoción Estudiantil.

Vocales: Dos representantes de los Centros reconocidos que impartan la modalidad de enseñanza a que se refiere la presente convocatoria.

Un representante de la Subdirección General de Promoción Estudiantil.

Secretario: El Jefe de la Sección de Promoción Escolar Individualizada de la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa.

Sexta.—Incompatibilidad y pérdida del beneficiario:

a) El disfrute de estas ayudas será incompatible con el de cualquier otra ayuda económica al estudio.

b) El beneficiario de estas ayudas podrá perder su disfrute por cualquiera de los casos establecidos en la Orden ministerial de 16 de julio de 1964.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 11 de marzo de 1975.

MARTINEZ ESTERUELAS

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Formación Profesional y Extensión Educativa.

8373

ORDEN de 13 de marzo de 1975 por la que se convoca concurso público de méritos para la concesión en concepto de renovación o de nueva adjudicación de las Becas-Colaboración para el curso académico 1975-1976.

Ilmos. Sres.: El artículo 39 del Régimen General de Ayudas al Estudio de 3 de marzo de 1975 autoriza la publicación de convocatorias especiales con el fin de ampliar la protección al estudiante, y en su virtud,

Este Ministerio, de acuerdo con el Patronato del Fondo para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades, ha dispuesto:

Convocar concurso público de méritos para la concesión en concepto de renovación o de nueva adjudicación de las Becas-Colaboración para el curso académico 1975-1976.

Artículo 1.º *Concepto de Beca-Colaboración.*

Se entiende por Beca-Colaboración la ayuda económica que se concede para seguir los estudios a partir del cuarto curso del grado de las Licenciaturas Universitarias o Escuelas Técnicas Superiores al estudiante que presta colaboración a la Administración en actividades realizadas en Centros docentes, Investigación o en los Servicios que se consideren oportunos, haciendo posible una mayor integración del mismo con la labor que realice el Centro.

Art. 2.º *Clases de Becas.*

Las Becas-Colaboración que se convocan son las siguientes:

a) De renovación para los alumnos que, habiendo disfrutado de esta ayuda en el curso 1974-1975, hayan obtenido la suficiencia académica que para cada clase de estudios se fije, además de reunir los requisitos económicos, académicos y generales que se establecen en la presente convocatoria.

b) Quinientas Becas-Colaboración de nueva adjudicación para los alumnos que reúnan los requisitos académicos, económicos y generales que se exigen, de las que cuatrocientas plazas serán para colaborar en las Facultades Universitarias, Escuelas Técnicas Superiores y Centros de Investigación; treinta plazas para colaborar en los servicios de Museos, Bibliotecas y Archivos dependientes de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural, las setenta restante para colaborar en diferentes Servicios del Departamento.